



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
No. QUI-MC-09 DE 2025

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL,  
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA  
DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

ARMENIA QUINDÍO, SEPTIEMBRE DE 2025

En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, publica la presente invitación pública, teniendo en cuenta el manual para la modalidad de selección de mínima cuantía de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP – Colombia Compra Eficiente.

Con el fin de garantizar el principio de transparencia y la participación ciudadana, se convoca a todos los interesados y en especial, a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, realicen control social al presente proceso de selección.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación se realizarán a través del SECOP II. Las ofertas, observaciones y subsanaciones deberán presentarse en línea, es decir, directamente en la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos por la Entidad en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

En caso de presentarse falla general o particular que impida trabajar o gestionar los distintos módulos del aplicativo, los proponentes deberán atender el protocolo de indisponibilidad del sistema de información y gestión de estampillas contractuales SIGEC de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP – Colombia Compra Eficiente.

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas registradas en el SECOP II, en forma individual o plural (consorcios o uniones temporales), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado con domicilio en el país, en la forma en que se indica a continuación.

#### **LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipyme siempre y cuando se hayan recibido solicitudes en ese sentido de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación.

Para lo anterior, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- a. Las personas naturales certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Los proponentes aportarán la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La Entidad informará mediante aviso en el SECOP II si el proceso queda limitado. De ser así, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad realiza la presente convocatoria limitada a Mipyme colombianas que tengan **domicilio o sucursal en el municipio de Armenia Quindío**. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio o sucursal con los documentos mencionados.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA INTEGRAL, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

### Plan Anual de Adquisiciones.

La presente contratación fue incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, recursos de funcionamiento, acorde con la naturaleza del objeto contractual.

### Clasificación UNSPSC.

EL objeto de este contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código segmento	Nombre segmento	Código familia	Código clase	Código producto	Nombre producto
92000000	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	92120000	92121500	92121504	Servicios de guardas de seguridad



## 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente a través de la carta de presentación, manifiesta que cuenta con la capacidad para cumplir las especificaciones y obligaciones del contrato, así como las siguientes condiciones técnicas:

### 2.1 Condiciones técnicas.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO
1	<b>Generalidades.</b> El servicio de vigilancia integral y seguridad privada, se prestará en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, ubicada en la en la carrera 16 No. 13-01 en la ciudad de Armenia Quindío, con un (1) puesto de vigilancia ubicado al interior de la Entidad, veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, tanto en horario diurno como nocturno, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos. La vigilancia debe ser permanente en todos los pisos, ejerciendo circulación continua por las instalaciones y supervisando el circuito cerrado de televisión.
2	<b>Personal.</b> El personal seleccionado por el contratista deberá ser idóneo y calificado, reuniendo las condiciones óptimas y características humanas sobresalientes en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, criterio, honorabilidad, presentación personal, conocimiento en el área y la utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor, además deberá acreditar el curso de fundamentación en vigilancia y seguridad privada y de reentrenamiento, exigido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará de forma ininterrumpida.
3	<b>Reposición de bienes.</b> Todos los bienes que se encuentren en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, quedan bajo la custodia de la empresa de vigilancia. El contratista responderá directamente por cualquier reclamación que efectúe la Entidad por siniestros o hurtos ocurridos durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el efecto, se levantará acta entre las partes que determine la cuantía del bien a reponer o la reposición del mismo. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentren en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente por el personal suministrado por la empresa de vigilancia. El contratista pagará los deducibles a que haya lugar por siniestros o hurtos ocurridos en las instalaciones objeto del contrato, que se reclamen a la compañía de seguros. Igualmente, cuando el valor de la reclamación no sea posible por el deducible, la compañía de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de veinte (20) días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la compañía de seguros frente al contratista. La Entidad realizará la investigación de rigor, además podrá instaurar la respectiva denuncia penal.
4	<b>Seguridad electrónica.</b> Para la vigilancia integral y seguridad en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío, el personal asignado por la empresa de vigilancia se apoyará en el sistema de circuito cerrado de televisión, instalado en la edificación.
5	<b>Arma de fuego.</b> El contratista dotará de un (1) arma de fuego con su respectivo salvoconducto, registro, licencia o autorización, al vigilante que preste sus servicios en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío.

6	<b>Medios de comunicación.</b> El contratista dotará de un (1) radio de comunicación al vigilante que preste sus servicios, con el fin de garantizar como mínimo la comunicación directa entre las instalaciones a vigilar y la central, entre las instalaciones a vigilar y el supervisor de zona, entre las instalaciones a vigilar y el director o gerente de operaciones y, entre las instalaciones a vigilar y la Red de Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional, de manera que se asegure una adecuada y oportuna respuesta en caso de requerirse su apoyo ante cualquier situación.
---	---

Los emolumentos que el contratista pagará a los trabajadores serán los establecidos en la ley, al igual que los aportes como empleador al sistema de seguridad social integral y parafiscal, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

## **2.2 Plazo y lugar de ejecución del contrato.**

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses y quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, ubicada en la carrera 16 No. 13-01 esquina de Armenia Quindío.

## **2.3 Obligaciones de las partes.**

### **Del Contratista.**

1. Prestar los servicios y/o entregar los bienes objeto del contrato, nuevos, de óptima calidad, en el lugar establecido y dentro del plazo de ejecución, con las condiciones técnicas y cantidades requeridas por la Entidad.
2. Garantizar que los servicios y/o bienes cumplan con las condiciones técnicas y cantidades; si una vez entregados resultan defectuosos o no cumplen con las características exigidas, debe reemplazarlos en el menor tiempo posible.
3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
4. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista en caso de acreditar su condición de pensionado, deberá realizar aportes obligatorios al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, en los términos de la normativa vigente.



5. Solicitar oportunamente a la Entidad los reajustes de las tarifas, conforme a los actos administrativos y circulares que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
6. Suscribir el acta de inicio como requisito de ejecución del contrato.
7. Atender de forma oportuna las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor, a través de diferentes medios de comunicación.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más o informar cualquier cambio de este.
9. Informar al supervisor cualquier cambio en la dirección electrónica reportada en la propuesta para efectos de notificación electrónica, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA.
10. Guardar absoluta reserva sobre la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad, y proponer alternativas de solución a la misma.
12. Subir mensualmente al SECOP II, a través de la sección 7 Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.
13. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Cumplir con las responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo descritas en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.10, y en los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo para contratistas dispuestos por la Entidad, en lo que aplique.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato.

### **De la Contraloría.**

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la Entidad.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato.

### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

#### **3.1 Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del contrato es CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$118.866.320,50 COP), incluidos impuestos legales vigentes y demás costos directos e indirectos necesarios para su ejecución.

Para respaldar el compromiso que resulte del presente proceso contractual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30325 de enero 22 de 2025, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE recursos de funcionamiento, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República y vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2025-041684.

En razón a que los costos y gastos de los servicios prestados por las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada no pueden estar por debajo de una tarifa mínima, fijada en salarios mínimos, la Entidad establecerá como causal de rechazo la propuesta cuya oferta económica sea inferior al presupuesto oficial basado en la tarifa mínima vigente.

#### **PROYECCIÓN 2025**

DESCRIPCIÓN	MESES	DE 16 OCT A 31 DIC	
		Valor mes	Valor total IVA incluido
Un (1) puesto de vigilancia ubicado al interior de la Entidad, veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, tanto en horario diurno como nocturno, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos. La vigilancia debe ser permanente en todos los pisos, ejerciendo circulación continua por las instalaciones y supervisando el circuito cerrado de televisión.	Octubre 16 al 30	\$7.603.207,50	\$38.093.400,50
	Noviembre 1 al 30	\$15.206.415,00	
	Diciembre 1 al 24	\$12.165.132,00	
	Diciembre 25 al 30	\$3.118.646,00	

### PROYECCIÓN 2026

DESCRIPCIÓN	MESES	DE 01 ENERO A MAYO 31	
		Valor mes	Valor total IVA incluido
Un (1) puesto de vigilancia ubicado al interior de la Entidad, veinticuatro (24) horas de lunes a domingo, tanto en horario diurno como nocturno, con personal debidamente uniformado, armado, capacitado y con medios tecnológicos. La vigilancia debe ser permanente en todos los pisos, ejerciendo circulación continua por las instalaciones y supervisando el circuito cerrado de televisión.	5 meses	\$16.154.584	\$80.772.920,00

VIGENCIA	PERIODO	VALOR TOTAL
2025	Del 16 de octubre al 31 de diciembre	\$38.093.400,50
2026	01 de enero hasta el 31 de mayo	\$80.772.920,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO</b>		<b>\$118.866.320,50</b>

Se calcula un incremento del 3.6% para la vigencia 2026 con respecto al 2025 (según MGMP programado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público), en atención a las instrucciones de la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República impartidas en el Memorando radicado 2025IE0024329 de marzo 3 de 2025.

La justificación para determinar el valor, se encuentra en el estudio del sector y análisis de los riesgos que elaboró la Entidad, atendiendo la guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP – Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el valor estimado del proceso y la certificación de cuantías para contratar de la Entidad, se realizará una selección de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El procedimiento de esta modalidad está

reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

### **3.2 Forma de pago.**

Se realizarán pagos mensuales, previo informe del supervisor que acredite el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No hay lugar a anticipo ni pago anticipado.

**NOTA 1. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a que se obliga la Contraloría mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **NOTA 2. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en el asunto, descripción o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura (para el caso de la Contraloría el código 26-01-01), datos del contrato y correo institucional del supervisor finalizando con # \$, todo debidamente separado por punto y coma.
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).



**NOTA 3.** La Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **Aplica para contratos de obra y conexos de obra.**

#### **4. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DEL PROPONENTE.**

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021:

##### **4.1 Capacidad jurídica.**

Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los cabildos indígenas, las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Las personas jurídicas y naturales deberán contar con registro en Cámara de Comercio, cuyo objeto social o actividad comercial les permita desarrollar el objeto del contrato. La duración de las personas jurídicas nacionales y extranjeras no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

##### **4.2 Experiencia mínima.**

El proponente deberá aportar certificaciones de tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación. Las certificaciones deben contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) fecha del contrato, d) valor del contrato y e) nombre del contratante, contratista y su identificación.

El valor de cada contrato deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de este proceso de contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales.

Si la certificación no contiene toda la información requerida, se podrá aportar para la acreditación de la experiencia, acta final de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato suscrita por las partes.

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como criterio diferencial para Mipyme, la ejecución de dos (2) contratos con las mismas características exigidas en este numeral. Los demás proponentes no Mipyme deberán acreditar los tres (3) contratos.

En caso de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido el proponente. Las certificaciones aportadas deberán precisar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

#### **4.3 Documentos del proponente.**

**A.** Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

Para las personas naturales, registro de inscripción en Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación.

**B.** Autorización al representante legal de la persona jurídica para suscribir el contrato, en caso de que se requiera.

**C.** Copia del documento de identidad del representante legal o de la persona natural, según el caso.

**D.** Copia del Registro Único Tributario RUT.

**E.** Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal y la persona natural, no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con el Estado. (Anexo 1)

**F.** Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de contratación.

Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional y antecedentes vigentes de la Junta Central de Contadores.

Las personas naturales deberán presentar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas mencionados, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**G.** Copia de la libreta militar del representante legal hombre.

**H.** Certificado bancario vigente de cuenta corriente o de ahorros.

I. Certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

J. Documento de constitución del consorcio o unión temporal. Se aclara que, tanto las personas jurídicas como las naturales que integran el proponente plural, deben aportar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

K. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste la autorización para ejercer la modalidad de vigilancia fija con medio armado y su vinculación a la Red de Apoyo de la Policía Nacional.

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como medios tecnológicos, artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994 y 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto 1070 de 2015, deberán contar con la respectiva autorización para su operación.

La licencia debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y en caso de vencimiento durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará su renovación en los mismos términos, conforme a la normativa aplicable.

**EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR SUCURSAL O AGENCIA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDÍO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS.**

L. Licencia de comunicaciones expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas en Armenia Quindío.

La licencia debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y en caso de vencimiento durante la ejecución del contrato, el contratista garantizará su renovación en los mismos términos, conforme a la normativa aplicable.

En caso de ofrecer equipos de comunicación Trucking, se debe adjuntar copia del contrato suscrito con un operador autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y certificación de vigencia del mismo.

M. Certificación o documento expedido por el organismo competente, en el que se relacione el listado de armamento propio destinado a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, indicando la cantidad y el tipo o clase de armas.

N. Certificación del proponente en la que conste que el personal para prestar el servicio, se encuentra capacitado y con los cursos de fundamentación exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**O.** Credenciales de identificación vigentes del personal que prestará el servicio, expedidas por el titular de la licencia de funcionamiento, de conformidad con el 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

**P.** Autorización o documento vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el que se aprueban los diseños, colores, materiales, condiciones de uso, características y demás especificaciones de los uniformes, los distintivos, complementos e identificaciones del personal de vigilancia y seguridad privada.

**Q.** Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

**R.** Copia de la resolución de autorización de horas extras vigente expedida por el Ministerio del Trabajo.

**S.** Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de las sanciones o multas impuestas al proponente.

**T.** Documentos que acrediten factores de desempate, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, identificando claramente el factor o los factores de desempate que pretende hacer valer.

Se advierte que la Entidad realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente, dejando constancia de la consulta en el expediente contractual.

## **5. CRITERIO DE SELECCIÓN Y FACTORES DE DESEMPATE.**

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que su valor no sea inferior ni superior al presupuesto oficial, so pena de rechazo, en razón a que el servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene precio regulado, conforme al artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 1 del Decreto 1561 de 2022 y la Resolución No. 20251000059517CS de agosto 08 de 2025 *Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada.*

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que otorgará la Entidad para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.



La oferta económica debe tener en cuenta los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En consecuencia, la Entidad no reconocerá el pago de tales gastos a favor del contratista.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De no lograrse el desempate, la Entidad realizará un método aleatorio con canicas en presencia de los proponentes e interesados.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no es subsanable. En todo caso, la no acreditación generará la inaplicación del respectivo criterio de desempate.

## **6. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA.**

### **6.1 Causales de rechazo.**

1. La oferta de un proponente plural sea presentada por alguno de sus integrantes y no por el usuario del respectivo consorcio o unión temporal en la plataforma del SECOP II.
2. No cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.
3. Se presente la oferta después del plazo establecido en el cronograma del proceso o en un sitio diferente a la plataforma del SECOP II.
4. La oferta no haya cumplido durante el proceso de selección con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
5. El proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
6. Se presenten varias ofertas por el mismo proponente o integrante del proponente plural, por sí o por interpuesta persona. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica en este mismo proceso. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera oferta presentada a través de la plataforma del SECOP II.
7. No cumpla con el protocolo de indisponibilidad del SECOP II debidamente soportado.

8. Se formule una oferta en la que se fijen precios artificiales, debidamente evidenciados una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta.

9. Se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios o inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento.

10. La persona jurídica individual o integrante de un proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

11. La oferta no cumpla con la integridad del objeto o alcance del presente proceso de contratación, se presente en forma parcial o no cumpla las condiciones técnicas exigidas.

12. Cuando la oferta esté condicionada.

13. La omisión de la oferta económica u ofrecimientos contradictorios.

14. El proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término establecido por la Entidad, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

15. La oferta económica sea inferior o superior al presupuesto oficial, en razón a que el servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia tiene precio regulado.

16. Los demás casos expresamente establecidos en los documentos del presente proceso o en la normativa vigente.

## **6.2 Causales de declaratoria de desierta.**

1. No se presenten ofertas.

2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación pública.

3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

4. Los demás casos que contemple la normativa vigente.

## **7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.**



**Cronograma**

	Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	22/09/2025 12:00	*
Publicación de estudios previos	22/09/2025 12:00	*
Plazo para recepción de observaciones	23/09/2025 12:00	*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	23/09/2025 12:00	
Respuesta a las observaciones a la invitación	24/09/2025 12:00	
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	24/09/2025 12:00	*
Plazo máximo para expedir adendas	24/09/2025 12:00	*
Presentación de Ofertas	26/09/2025 12:00	*
Apertura de sobres	26/09/2025 12:10	*
Informe de presentación de ofertas	26/09/2025 12:20	*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/09/2025 12:00	*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/09/2025 12:00	*
Aceptación de ofertas	01/10/2025 12:00	*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	02/10/2025 12:00	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	02/10/2025 15:00	
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días	

**8. GENERALIDADES DEL CONTRATO.**

**8.1 Supervisión del contrato.** La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental del Quindío, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de las partes, de acuerdo con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024 de la Contraloría General de la República.

**8.2 Garantías exigidas por la entidad.** Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento a favor de la Gerencia Departamental del

Quindío de la Contraloría General de la República, NIT 899.999.067-2, expedida por una compañía de seguros autorizada. La garantía deberá contener los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b. Calidad del servicio: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- c. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

El contratista deberá amparar los perjuicios de naturaleza extracontractual con la siguiente garantía:

Póliza de responsabilidad civil extracontractual: por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, vigente durante la ejecución del contrato. **La Contraloría General de la República y el contratista** deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto **la Contraloría General de la República como los terceros** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, el valor de la garantía se reduce, la Entidad debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

**8.3 Perfeccionamiento y ejecución.** La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, el cual se perfecciona con la suscripción electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal correspondiente. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**8.4 Suspensión del contrato.** El contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes. También, cuando ocurran circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.



**8.5 Indemnidad.** El contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa imputable al contratista, las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos.

**8.6 Penal pecuniaria.** En caso de que el contratista incumpla parcial o totalmente las obligaciones a su cargo, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**8.7 Multas.** La Entidad podrá imponer al contratista por mora o falta en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, una suma equivalente a cinco (5) salarios mínimos diarios legales vigentes SMDLV por cada día de retraso hasta un máximo de quince (15) días. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**8.8 Cláusulas excepcionales.** Se pactan las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral del contrato, conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**8.9 Caducidad.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

**8.10 Cesión del contrato.** En caso de presentarse circunstancias que impidan continuar con la ejecución del contrato, el contratista solicitará la cesión a la Entidad mediante comunicación escrita y motivada, la cual debe responder dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, requiriendo información adicional de ser necesario, comunicando su rechazo o aprobando la cesión. En caso de ser aprobada, el contratista puede ceder su posición contractual a un tercero que cumpla con los mismos requisitos, o superiores, que en su momento satisfizo el contratista.

**8.11 Liquidación.** El contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

**8.12 Solución de controversias.** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad relacionadas con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa, debe someterse a un procedimiento



conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para asuntos administrativos. Si se declara fallida la conciliación, se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

**8.13 Compromiso anticorrupción.** El contratista se compromete a: 1. Apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia. 2. No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda a servidores públicos. 3. No efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de contratación. 5. Utilizar recursos lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos. 6. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y proponentes, así como frente a la Entidad.

**8.14 Causales de terminación.** El contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Vencimiento del plazo de ejecución. 3. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 4. Orden judicial.

**8.15 Domicilio contractual.** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Armenia Quindío.



**HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS**  
Gerente Departamental del Quindío

Elaboración técnica: Gloria Nancy Arboleda Sossa – PUG2

Elaboración jurídica: Luis Alfonso Díaz Ramírez – PUG2 (e.)

Archivo: TRD 80631-038 Contratos



## ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Gerencia Departamental del Quindío  
Armenia Quindío

Asunto: propuesta para el proceso de mínima cuantía No. \_\_\_\_\_.

Yo, \_\_\_\_\_, con documento de identidad \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_ (o en nombre propio), presento a la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, propuesta formal para el proceso de contratación de mínima cuantía No. \_\_\_\_\_, objeto \_\_\_\_\_ y realizo las siguientes manifestaciones de manera libre y espontánea:

1. Que conozco la invitación pública y los documentos que hacen parte del proceso de contratación en general, en especial las condiciones técnicas y obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.
2. Que tuve la oportunidad de observar la invitación pública, solicitar aclaraciones y modificaciones a la misma, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el cronograma del proceso.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente, también para suscribir el contrato si el proponente es seleccionado.
4. Que tanto la propuesta como la oferta económica, han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y cuento con la capacidad para cumplir las especificaciones y obligaciones del contrato, así como las condiciones técnicas.
5. Que la oferta económica incluye los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. En consecuencia, no presentaré solicitudes para el pago de tales gastos si resulto seleccionado.
6. Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta, es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y la normativa vigente.



7. Que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar de las señaladas en la Constitución y la Ley, ni presento conflictos de interés para participar. En especial, manifiesto que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8. Que, en caso de resultar seleccionado, suscribiré el contrato en la fecha prevista en el cronograma del proceso y presentaré la garantía exigida por la Entidad.

9. Que manifiesto estar a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

10. Que recibiré notificaciones únicamente en la plataforma del SECOP II durante el proceso de selección, a través de la opción de mensajes.

11. Que la oferta estará vigente por un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

12. Que mi información de contacto es la siguiente:

Dirección física: \_\_\_\_\_.

Número fijo o celular: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE**

Cédula de ciudadanía

NIT